

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

La Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, Con fundamento en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 12, 13 fracción VI, 18 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato; 68 y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2017; así como 1, 3 fracción II, 4, 5, 6 fracción I, 7, 31, 32, 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable.

CONSIDERANDO

La presente modificación a las Políticas para el Otorgamiento de Incentivos y Apoyos a Inversionistas, para Proyectos de Inversión Productiva y de Desarrollos Económicos, derivan de la dinámica que se ha generado a través de la Atracción de Inversiones del Estado de Guanajuato, lo que implica desarrollar e implementar modelos que permitan en específico fortalecer a los Desarrollos Económicos con estrategias que apoyen su consolidación a través de la implementación de acciones paralelas de integración, difusión y promoción de la capacidad industrial y logística de las Asociaciones no Lucrativas.

Asimismo y con el propósito de mantener actualizado el Marco Reglamentario en materia de Atracción de Inversiones acorde a las necesidades y esquemas de operación de los proyectos de inversión, y así generar condiciones competitivas para alentar la generación de nuevos Proyectos de Inversión, contribuyendo al motor de crecimiento de la Economía Estatal, propiciando la generación de mayores empleos directos e indirectos dentro del Mercado Laboral; se prevé la necesidad de adicionar a las Políticas de Atracción de inversiones, el apoyo a Empresas Operadoras de Proyectos de inversión, con el fin de cubrir las necesidades fiscales y financieras que los proyectos de inversión buscan al instalarse en Guanajuato, provocado por estrategias financieras, principalmente en beneficio al desarrollo operativo de los proyectos.

MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS Y APOYOS A INVERSIONISTAS, PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y DE DESARROLLOS ECONÓMICOS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017

Artículo Único. Se reforman para adicionar los conceptos de empresas operadoras de proyectos de inversión y asociaciones no lucrativas en los puntos 1, 3 fracciones V, VIII, XI, XIII, XIV, XVI, 4, 5 y 6, además se adicionan por completo las fracciones III y XVI del punto 3, reubicando el contenido de las fracciones originales a su numeral siguiente en el orden, se modifica el contenido de la fracción IX que ahora

pasa a ser fracción X del mismo punto número 3, de igual manera se adicionan los párrafos 8, 9 y 12 al contenido del punto número 2 recorriendo los párrafos originales a su numeral siguiente en el orden; por último se adiciona por completo la política número 11, todos ellos de las **Políticas para el Otorgamiento de Incentivos y Apoyos a Inversionistas, para Proyectos de Inversión Productiva y de Desarrollos Económicos**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 18, Tercera Parte de fecha 31 de Enero de 2017:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
COMISIÓN PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES DEL ESTADO DE
GUANAJUATO**

LA COMISIÓN PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, APROBÓ PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017, LA MODIFICACION A LAS POLÍTICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS Y APOYOS A INVERSIONISTAS, PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y DE DESARROLLOS ECONÓMICOS.

1.- Objetivo

La Administración del Estado desarrolla el Programa de Incentivos y Apoyos en beneficio de inversionistas y/o empresas operadoras de proyectos de inversión y/o Asociaciones No Lucrativas, para proyectos de inversión productiva y desarrollos económicos, mediante la atracción, inducción, orientación, gestión y apoyos a proyectos, empresas o industrias para su instalación, desarrollo, capacitación y operación; buscando en la medida de lo posible la generación de empleos directos y permanentes, la derrama económica en el municipio o zona de que se trate, el fortalecimiento de la infraestructura industrial, comercial y de servicios; así como el desarrollo económico equilibrado en todas las regiones del Estado.

2.- Premisas básicas de selección y aprobación de proyectos

Este documento...

- Dentro del contexto...
- Los incentivos y apoyos...
- El otorgamiento...
- Por otra parte...
- En el proceso...

- Se dará prioridad...
- Cabe mencionar que se adiciona a las políticas de atracción de inversiones, el apoyo a empresas operadoras de proyectos de inversión, con el fin de cubrir las necesidades fiscales y financieras que los proyectos de inversión buscan al instalarse en Guanajuato, provocado por estrategias financieras, principalmente en beneficio al desarrollo del proyecto.
- Excepcionalmente se podrá otorgar el apoyo y/o incentivos a empresas operadoras de proyectos de inversión que se incorporen en el país bajo la modalidad de "shelter o Servicios de Albergue y que fungirán como operadores en el establecimiento de proyectos de inversión; siempre que exista una empresa que genere empleos e inversión en Guanajuato, se respeten los lineamientos de estas políticas y que se considere por lo menos una estancia en el Estado de los años para los cuales fue autorizado y/o proyectado el proyecto de inversión.
- Con base en los...
- Los inventivos que se otorgan...

Tratándose de apoyos para Asociaciones No Lucrativas, los recursos económicos serán para cubrir los gastos operativos por la ejecución de programas de trabajo tendientes a fomentar la implementación de acciones de integración societaria, difusión y promoción de la capacidad industrial y logística a través de la organización de foros, eventos, capacitación, consultoría, generación de estrategias para promover políticas públicas que fortalezcan la competitividad de las Asociaciones.

Para determinar el tipo...

Con base en lo anterior...

3.- Principales conceptos

- I. **Análisis para...**
- II. **Apoyos...**
- III. **Asociaciones No Lucrativas:** Organismo Empresarial que contribuye y coadyuva en la generación e implementación de acciones para promover la competitividad de los Desarrollos Económicos, en mejores prácticas de

desarrollo de infraestructura, comercialización, logística, sustentabilidad y responsabilidad social de los mismos.

IV. Carpeta del proyecto...

V. Constancia de Tramite...

VI. Comisión: La Comisión para la Atracción de Inversiones es el órgano encargado de dictaminar el otorgamiento de incentivos y apoyos a inversionistas y/o empresas operadoras de proyectos de inversión y/o Asociaciones No Lucrativas, cuya integración y atribuciones, están señaladas en la Normativa que regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de la Comisión para la Atracción de Inversiones del Estado de Guanajuato, así como en sus estatutos.

VII. Corredor Económico...

VIII. Domicilio fiscal...

IX. Empleos comprometidos: ...

Excepcionalmente el inversionista y/o empresas operadoras de proyectos de inversión podrá acreditar la generación de empleos directos, a través de terceros ligados al proyecto de inversión productiva, para lo cual el inversionista y/o empresas operadoras de proyectos de inversión deberá entregar como comprobación de la generación de empleos los contratos o acuerdos vinculatorios que tenga con dichos terceros y la factura de pago de los servicios prestados, así como los respectivos comprobantes del entero de cuotas, cédula de liquidación al IMSS y el entero de los impuestos estatales relativos a los empleos que al efecto sean generados, siempre y cuando los terceros no tengan el carácter de beneficiarios de incentivos derivados del programa de atracción de inversiones. En estos casos, la Subsecretaría de Atracción de Inversiones conjuntamente con la Dirección de Seguimiento de Resultados de la Secretaría evaluarán el caso en particular para validar el cumplimiento de los compromisos en este rubro.

Es responsabilidad del inversionista y/o empresas operadoras de proyectos de inversión observar la aplicación de las normas y disposiciones en materia de trabajo, salarios, prestaciones, seguridad y previsión social respecto de los trabajadores que contrate en el Estado.

X. Garantías: Instrumentos establecidos por la ley, a través de los cuales los sujetos obligados aseguran el cumplimiento de las obligaciones contraídas

y/o la estancia del proyecto de inversión con el Estado a favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

La comisión podrá...

XI. Incentivos...

XII. Inversión comprometida: ...

La comprobación del monto de inversión aplicada, para el caso de inversionistas y/o empresas operadoras de proyectos de inversión, se realizará mediante la presentación de copias simples de estados financieros firmados por el Responsable del área financiera de gastos de instalación y/o avalúos y/o facturas de los activos fijos y/o pedimentos de importación temporal de los activos fijos a nombre de la empresa nacional o extranjera, siempre y cuando se encuentren en el domicilio de operación del proyecto.

Para el caso de empresas operadoras de proyectos de inversión, se deberá incluir como parte de la comprobación del monto de inversión, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con domicilio en Guanajuato y con atribuciones de operaciones de manufactura y el contrato de consignación de los activos fijos propiedad de la empresa a la que representa, incluyendo este último, el domicilio en Guanajuato donde estarán instalados los activos fijos y su operación productiva.

XIII. Inversionista...

XIV. Monto a devolver: Es la cantidad que los inversionistas y/o empresas operadoras de proyectos de inversión y/o Asociaciones No Lucrativas, están obligados a devolver, consistente en la devolución de las cantidades otorgadas en concepto de incentivos o apoyos no aplicados o aplicados en conceptos diversos a los convenidos, con la aplicación del factor de actualización que resulta conforme la metodología establecida en las disposiciones fiscales aplicables.

XV. Obligado solidario: Persona Física o Moral, que responde en forma solidaria con el Inversionista y/o empresas operadoras de proyectos de inversión y/o Asociaciones No Lucrativas, en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por éstos últimos.

XVI. Empresas operadoras de proyectos de inversión: Persona Física o Moral debidamente acreditada ante la Secretaría de Economía, que opera y/o administra directamente dentro del territorio Nacional, a través de la modalidad de albergue (shelter), un proyecto de inversión de una empresa residente en el extranjero y la cual llevará a cabo el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídos a través de un instrumento jurídico adecuado a las presentes Políticas de Inversión.

XVII. Penalidades: Son las sanciones económicas derivadas del incumplimiento en que incurran los inversionistas y/o los obligados solidarios y/o empresas operadoras de proyectos de inversión en sus compromisos pactados con motivo de sus proyectos de inversión productiva o de Desarrollos Económicos. Consisten en el pago de las cantidades convenidas en forma proporcional al incentivo otorgado, en función a los empleos y/o inversión comprometida y no generada, aplicándole la tasa CETES a 28 días vigente en la fecha del incumplimiento, adicionándole hasta cinco puntos porcentuales.

Dicha penalidad también será aplicable para el caso de incumplimiento de la aplicación del apoyo otorgado a las Asociaciones No lucrativas instaladas en el Estado de Guanajuato

- XVIII. Perfil de proyecto...
- XIX. Programa de Incentivos...
- XX. Proyectos de Desarrollos...
- XXI. Proyectos de Inversión...
- XXII. Sanciones...
- XXIII. Secretaría...
- XXIV. Sector...
- XXV. Ubicación del proyecto...

4.- Incentivos y Apoyos a Inversionistas

Así se denomina...

La aplicación de las...

En el caso de inversionistas y/o empresas operadoras de proyectos de inversión que hayan sido beneficiados con apoyos temporales para la construcción de naves industriales, derivados de los programas que aplica el Gobierno del Estado con recursos propios, no podrán acceder a incentivos por política 3 "*Incentivos en efectivo para compra de terrenos, y/o adquisición y/o construcción de la nave industrial*".

Tratándose de...
Para acceder a los...

5.- Obligaciones fiscales

Es responsabilidad del inversionista y/o empresas operadoras de proyectos de inversión y/o Asociaciones No Lucrativas, cubrir las contribuciones federales y estatales que genere el ingreso, que por concepto de incentivo o apoyo reciba del Gobierno del Estado, en los términos de la normatividad aplicable.

6.- Obligaciones ambientales

Dada la importancia que tiene para la Secretaría el coordinar, fomentar y regular el desarrollo industrial, comercial y de servicios del Estado, se impulse del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, es requisito y responsabilidad del inversionista y/o empresas operadoras de proyectos de inversión cumplir las obligaciones en materia ambiental en función del desarrollo de su proyecto, así como observar la normativa que le aplique.

El solicitar al inversionista y/o empresas operadoras de proyectos de inversión información referente al estatus de sus permisos y autorizaciones en materia ambiental no constituye una obligación de seguimiento para la Secretaría ya que para ello existen organismos competentes en la materia.

Las políticas...

- Política No.1 ...
- Política No.2 ...
- Política No.3 ...
- Política No.4 ...
- Política No.5 ...
- Política No.6 ...
- Política No.7 ...
- Política No.8 ...
- Política No.9 ...
- Política No.10 ...

POLÍTICA No. 11.- Apoyo para Asociaciones No Lucrativas

Se podrá apoyar a las Asociaciones sin fines de lucro que aglomeren empresas que cuenten con Desarrollos Económicos en el estado de Guanajuato, de manera tal que se procure que dichos desarrollos cumplan con cabalidad los más altos estándares vigentes en la materia y fomente una sana competencia entre los señalados desarrollos promoviendo a todos por igual.

Rubros Considerados:

El apoyo a otorgar será de hasta un monto autorizado por la Comisión de Atracción de Inversiones, considerando a las Asociaciones que cuenten con un mínimo de 10 agremiados.

- Conceptos para la aplicación del apoyo otorgado por la política 11:

Para el caso del otorgamiento de apoyos diferentes a los establecidos o que excedan los montos referidos en la presente política, estos serán presentados a la Comisión para la Atracción de Inversiones, según sea el caso, para que sea validado con base en la documentación y justificación que al respecto presente la Asociación.


A fin de facilitar el proceso de ejecución de las acciones a desarrollar a cargo de dichas asociaciones, se podrán otorgar apoyos para el pago o reembolso de las erogaciones siguientes:

1. Gastos de Operación
 - 1.1. Pago de personal
 - 1.2. Mobiliario y/o equipo
 - 1.3. Papelería y consumibles
 - 1.4. Mantenimiento de Mobiliario y/o equipo
 - 1.5. Mantenimiento vehicular
 - 1.6. Servicios notariales y legales
 - 1.7. Directorio de Parques Industriales y/o Agremiados
 - 1.8. Foros, expos, eventos y convenciones
 - 1.9. Programas y cursos de Capacitación
 - 1.10. Consultorías Especializadas
 - 1.11. Promoción y publicidad
 - 1.12. Becas
 - 1.13. Desarrollo de página web y Mapa Industrial
 - 1.14. Licencias de software y dominio
 - 1.15. Otros gastos relacionados con el objeto de la asociación

Para la presente política se otorgara una retroactividad de 6 meses para su comprobación, mismos que contarán a partir de la fecha de entrega del apoyo, dicho apoyo se entregara durante la anualidad en que se solicitó para efectos de llevar a cabo la ejecución de las acciones a desarrollar por la asociación.

TRANSITORIOS

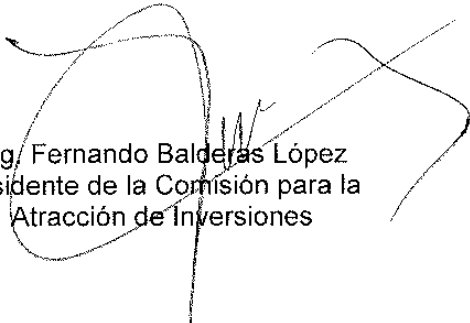
UNICO. La presente Modificación a las Políticas para el Otorgamiento de Incentivos, entrara en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Lic. Guillermo Romero Pacheco
Secretario de Desarrollo Económico Sustentable y Secretario



Lic. Franco Herrera Sánchez
Subsecretario de Atracción de Inversiones



Ing. Fernando Balderas López
Presidente de la Comisión para la
Atracción de Inversiones